

CIRCULAR 41 DE 2016

(mayo 27)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: CANCELLERIA INTERNA
DE: LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
ASUNTO: Elaboración de inventarios de bienes muebles planta interna 2016

Respetados funcionarios:

Por disposición de las normas contables de la Contaduría General de la Nación sobre la materia, es deber de las entidades públicas realizar periódicamente los inventarios de bienes muebles a cargo de los Funcionarios. Dado lo anterior, esta labor se desarrollará a través de la Coordinación de Almacén con el fin de establecer la ubicación de los elementos y la razonabilidad de las cifras en los estados financieros, razón por la cual me permito informarles que entre los días 1 de junio a 16 de diciembre del presente año se efectuará el levantamiento de la información correspondiente.

Cada funcionario deberá cotejar el reporte de inventarios que le será entregado, frente a los bienes utilizados o asignados en la actualidad; si se presentan diferencias, éstas deberán ser informadas al funcionario designado para la toma física del inventario, indicando con pruebas, las razones de los faltantes o sobrantes de bienes.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

